

LA CUESTIÓN SOCIAL EN MÉXICO

# AGENDA DE LA NIÑEZ: A LA ESPERA DE CORRECCIONES

Organizaciones internacionales han hecho recomendaciones al gobierno mexicano para que determine las modificaciones encaminadas a salvaguardar los derechos de los menores de edad, en un país en que, por ejemplo, 1.2 millones de infantes de entre cinco y 14 años no asisten a la escuela, misma situación en la que se encuentran en la actualidad más de seis millones de jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y 19 años

POR MARIO LUIS FUENTES  
CEIDAS  
<http://www.ceidas.org>

En nuestro país, alrededor de 30% de los niños no son registrados oficialmente en su primer año de vida, según la Secretaría de Salud. Además, 1.2 millones de infantes mexicanos de entre cinco y 14 años no asisten a la escuela, y 3.3 millones, en el mismo rango de edad, trabajan.

Cifras oficiales indican que 16 mil niños son víctimas de explotación sexual comercial, y que seis millones 441 mil 246 jóvenes mexicanos de entre 15 y 19 años no se encuentran estudiando.

En este mes en el que se conmemora el Día del Niño (30 de abril), es necesario destacar los pendientes en las reformas que han sido recomendadas por organismos internacionales a nuestro país y sobre las cuales se han tenido pocos avances en beneficio de la niñez y la juventud.

Como parte de la comunidad internacional, México ha contraído distintos compromisos al ser signatario de convenciones, acuerdos y tratados internacionales.

Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Alto Comisionado de los Derechos Humanos han recomendado al Estado Mexicano modificar sus leyes e instituciones con el fin de erradicar el trabajo infantil y mejorar el acceso a la educación.

La OIT, en particular, ha solicitado al gobierno de México un informe por escrito para este 2008, lo que implica especial relevancia, pues no se cuenta con cifras oficiales sobre el tema desde 2002.

En materia de protección de los derechos de los menores, se requiere destacar que el marco de discusión y comprensión está referido directamente a la Convención de los Derechos del Niño.

Esta aporta una visión desde la cual los derechos son considerados universales, integrales e indivisibles, por lo que su cumplimiento debe estar garantizado para todos los niños de manera simultánea e integral.

Así, aunados a los derechos a la educación, la salud y la alimentación, que son, generalmente, los que mayor atención reciben, debe considerarse el catálogo consignado en la Convención, es decir, garantías sobre las cuales el Estado mexicano ha recibido recomendaciones y peticiones de manera reciente de parte de organismos internacionales, que vigilan su cumplimiento, entre los que sobresalen los siguientes.

### El derecho a tener un nombre e identidad personal

Aun cuando no existen datos precisos en la materia, el Fondo de Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNICEF) estimó en 2007 uno de cada 6 niños en América Latina no contaba con acta de nacimiento. En total, el organismo calculó que cada año más de

dos millones de nacimientos no son registrados.

Esta situación, que como se mencionó alcanza en el caso de México a 30% de los niños en su primer año de vida, limita la posibilidad de que los infantes sean atendidos o incorporados a programas de asistencia o de seguridad sociales.

El Alto Comisionado de los Derechos Humanos pidió a México en 2007, en su Recomendación 32, "intensificar sus esfuerzos para lograr que se inscriban gratuitamente los nacimientos de todos los niños, prestando atención especial a los niños que no fueron inscritos al nacer, los niños indígenas y los niños que viven en zonas remotas, y empleando métodos innovadores y accesibles".

### El derecho a no ser explotados

Los menores de edad tienen, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño, el derecho a vivir alejados de toda forma de explotación y, sobre todo, de las peores formas de explotación infantil. La OIT y el Alto Comisionado han hecho recomendaciones explícitas al Estado mexicano para erradicar el trabajo infantil.

Entre las recomendaciones más importantes del Alto Comisionado de los Derechos Humanos se encuentra el llamado a ratificar el Convenio número 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión en el empleo, así como fortalecer las capacidades de inspección del mismo, con el objetivo de lograr la eficaz aplicación de las leyes en materia de erradicación y regulación del trabajo de menores de edad.

Asimismo, la reciente revisión de la OIT sobre distintos convenios en materia de trabajo infantil y protección de los niños y los adolescentes, publicados en febrero de este año, señala que la legislación laboral en México debe adecuarse a lo acordado en materia de trabajo nocturno.

La OIT señala textualmente: "La Comisión lamenta tomar nota de que, a pesar de las solicitudes repetidas que formula desde 1972, el gobierno no ha adoptado todavía las medidas legislativas necesarias para dar efecto al Convenio (...) La Comisión insta firmemente al gobierno a que adopte las medidas legislativas necesarias para solucionar esta situación a la mayor brevedad y le ruega que le mantenga informada sobre todos los progresos realizados en este respecto."

En este 2008, la OIT hizo nuevamente un llamado urgente al gobierno mexicano a "redoblar sus esfuerzos para garantizar la protección de los menores de 18 años contra la venta y la trata de niños con fines de explotación sexual".

Asimismo, "a que redoble sus esfuerzos para aumentar la tasa de inscripción escolar y disminuir la tasa de abandono escolar, más especialmente en los niños que viven en el medio rural, en los niños indígenas y en los niños migrantes".



Foto: Cuartoscuro/Archivo

La Organización Internacional del Trabajo solicitó al gobierno mexicano para este año un informe acerca de la situación laboral de este sector de la población.

### LA NIÑEZ EN MÉXICO

Éstos son datos para tener en cuenta en este mes del niño.

**41 millones** 759 mil 125 niños y adolescentes hay en nuestro país.

**58%** de los niños mexicanos viven en situación de pobreza.

**29 mil** infantes mueren anualmente antes de cumplir

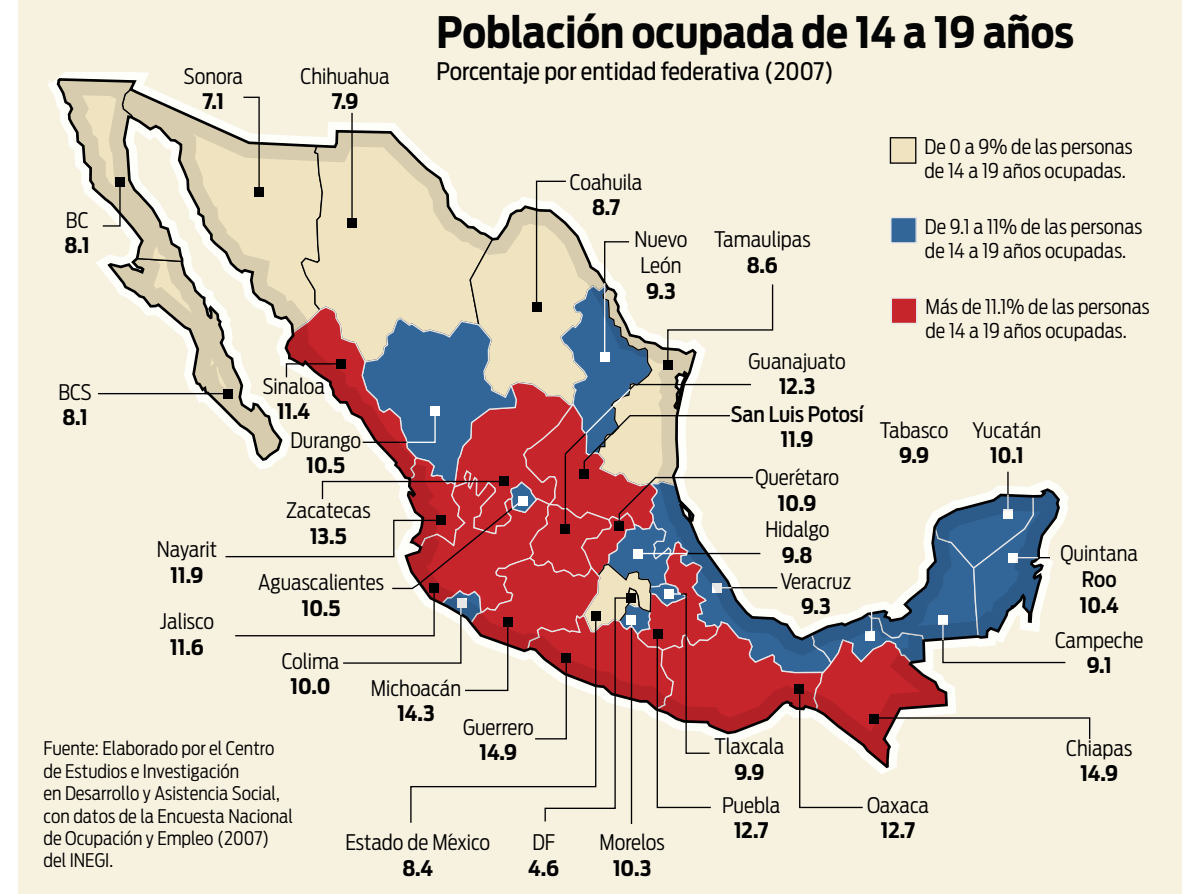
**12.7%** de los niños menores de cinco años padecen desnutrición crónica.

### Igualdad en la remuneración

El Convenio 100 de la OIT establece el principio de "Igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor".

Según las recomendaciones del organismo, en México todavía no se ha dado expresión jurídica en las leyes a este principio, lo que posibilita en el marco legal la generación de efectos discriminatorios en términos salariales.

Por ello, se solicitó desplegar todos los esfuerzos "para poner su legislación de conformidad con el principio de trabajo de igual valor y que la mantenga informada".



### Derecho a un adecuado proceso

Los menores de edad en conflicto con la ley tienen derecho a un adecuado y justo proceso.

En esa lógica, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos reconoció la reforma constitucional al Artículo 18, pero aun así tomó nota de las dificultades de la adecuación de las legislaciones y sistemas locales de administración de justicia, por lo que ha instado a México a garantizar el debido proceso penal que se sigue a niños y adolescentes.

Asimismo, buscar e implementar prácticas alternativas de detención preventiva, que garanticen de mejor

manera los derechos de menores de edad, y realice un "estudio exhaustivo" de las condiciones de privación de la libertad en que viven.

### Derecho a vivir en una familia

En este renglón, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos hace énfasis en la necesidad, en el caso de nuestro país, de mejorar los procesos de adopción dirigidos a garantizar este derecho a los niños que no cuentan con una familia.

Sostiene, a través de su Comité del Niño que: a) le preocupa la falta de un mecanismo central de control de registro de adopciones; b) que en

el Estado mexicano no se acepte o comprenda cabalmente el principio del "interés superior del niño" en los procesos de adopciones".

Además, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos también incluye c) el hecho de que se favorezcan las adopciones a favor de las familias ricas, y la falta de mecanismos (d) para supervisar las adopciones entre países.

Es de esperarse que ahora que se anunció una nueva estrategia de política social, la agenda de la niñez sea un eje estratégico para poner en el centro de las decisiones la protección del "interés superior de la infancia".

### LA LUCHA DIARIA

Población económicamente activa ocupada de 12 a 17 años de edad por entidad federativa según sexo, 2006.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	% DE POBLACIÓN DE 12 A 17 AÑOS OCUPADA	HOMBRES	MUJERES
Nacional	2,538,822	19.7	1,742,943	795,879
Guanajuato	146,962	61.2	98,788	48,174
Zacatecas	60,269	32.4	42,917	17,352
Michoacán	157,944	28.7	106,692	51,253
Jalisco	225,988	27.2	142,858	83,130
Oaxaca	134,447	26.6	86,963	47,484
Quintana Roo	32,936	26.5	22,402	10,534
Sinaloa	85,630	26.3	58,257	27,373
Puebla	185,737	25.8	125,652	60,085
Guerrero	115,282	25.6	83,470	31,812
Chiapas	153,537	24.8	124,437	29,100
Nayarit	30,571	24.8	21,132	9,439
Colima	16,967	24.7	11,543	5,425
Campeche	22,638	23.0	17,405	5,233
San Luis Potosí	71,193	21.6	50,543	20,650
Yucatán	48,490	21.6	31,546	16,943
Hidalgo	64,998	20.7	43,457	21,542
Tlaxcala	27,941	20.3	19,072	8,868

Fuente: La Infancia Cuenta en México, 2007, de la Red por los Derechos de la Infancia en México.

Trabajo Infantil de 6 a 14 años por entidad federativa (2002)

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS (EN EL AÑO 2000)	% DE POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS QUE TRABAJA	TOTAL DE POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS QUE TRABAJA
Nacional	19,700,930	16.7	3,308,122
Chiapas	904,201	31.0	281,011
Puebla	1,098,959	24.5	269,313
Campeche	146,833	23.8	35,073
Nayarit	193,321	23.7	45,900
Veracruz	1,451,526	23.4	340,487
Oaxaca	812,745	22.9	186,834
Sinaloa	517,158	22.5	116,842
Hidalgo	494,834	22.3	110,627
Yucatán	332,163	22.0	73,125
San Luis Potosí	510,439	19.9	107,677
Tlaxcala	202,576	19.8	40,178
Jalisco	1,284,595	19.7	253,537
Guanajuato	1,025,229	19.3	198,388
Zacatecas	302,758	17.5	53,154
Colima	103,099	17.2	17,814
Michoacán	894,176	17.1	153,041
Guerrero	723,229	17.1	124,267

Fuente: El Trabajo Infantil en México, 1995 a 2002. INEGI

Posiciones en el valor del Índice de Trabajo Infantil por área metropolitana (2006)

ZONA METROPOLITANA	ÍNDICE DE TRABAJO INFANTIL (TI)*
Chihuahua	0.9960
Tijuana	0.9922
Toluca	0.9907
Veracruz	0.9902
Ciudad de México	0.9894
Aguaascalientes	0.9890
Monterrey	0.9886
La Paz	0.9882
Villahermosa	0.9877
Tampico	0.9875
Puebla	0.9865
Hermosillo	0.9863
Querétaro	0.9860
Cancún	0.9860

\*El índice toma valores de 0 a 1, donde este último número representa el máximo logro y cero un desempeño nulo. Fuente: Índice de Competitividad Estatal, con base en datos del INEGI.



(\* Este texto se elaboró con material del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social.

### METODOLOGÍA

La selección de los indicadores para elaborar esta investigación se apega a los siguientes criterios: 1) provienen de fuentes oficiales o de organismos internacionales; 2) son datos con representatividad nacional; 3) son datos con rastreabilidad, con la misma metodología en los últimos 10 años.